



RESOLUCIÓN N°15 - 2022.

**DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA CON FECHA 14 DE MARZO DE 2022**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 14 de marzo de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** *Adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 141150020105009000, a favor del señor Paucar Sinche Manuel Jesús, en función al Memorando N° 090 - GADMPS-DPTI-2022, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, el Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto establece:

El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e interrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza.

Que, en el Art. 10 *Ibíd*em tipifica que:

Una vez que se hayan entregado todos los informes señalados, verificado el pago de todos los derechos y presentados todos los requisitos señalados en la presente ordenanza, el Alcalde, pondrá en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata, la aprobación a la adjudicación del predio. A la convocatoria se adjuntara copia de todo el proceso para cada uno de los señores concejales. El Concejo Cantonal pondrá resolver la adjudicación del predio, mínimo con el voto favorable de dos tercios de los Ediles.



Que, el Art. 11 de la de la mencionada Ordenanza, da a conocer que el secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Síndica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 14 de marzo de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, con la votación a favor de los señores Ediles: Sra. Angelina Chinkim, Sr. Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Sr. Cristhian Poma, Sr. Patricio Wajuyata y señor Alcalde Lenin Verdugo González. *Se Resuelve lo siguiente por unanimidad:*

RESUELVE:

ADJUDICAR EL BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL N° 141150020105009000, CON UNA SUPERFICIE DE 608.57 M2, A FAVOR DEL SR. PAUCAR SINCHE MANUEL JESÚS, UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO, EN LA CALLE “LAS AMERICAS” Y LA CALLE “SANGAY”, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE:	CALLE “LAS AMERICAS”	EN 18.50 M.
SUR:	CON EL SR. PAUCAR SINCHI MANUEL JESÚS	EN 18.50 M.
ESTE:	CALLE SANGAY	EN 33.00 M.
OESTE:	CON EL SR. POMA GUAILLAS JOSE FRANCISCO	EN 33.00 M.

Pablo Sexto a, 14 de marzo de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.